



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local Yunguyo



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 040 -2024-GRP-DREP/UGEL-Y/AGI/JHRC.

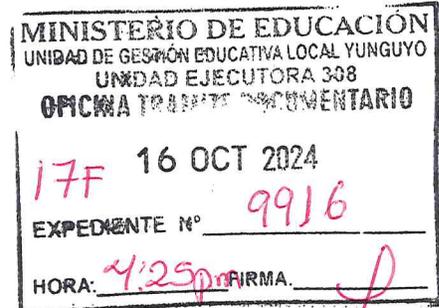
PARA : Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA
Director de la UGEL Yunguyo

DE : ING. JESUS HENRY RIVERA CAHUAYA
Jefe de Gestión Institucional

ASUNTO : ALCANZO INFORMACION SOLICITADA.

REFERENCIA : a.) INFORME N° 097-2024-GRP-GRDS-DREP-UGEL-Y-AGI/EFI
b.) OFICIO N° 0359-2024-GRP/GRDS/DREP

FECHA : Yunguyo, 16 de Octubre de 2024.



Me es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, hacer alcance del INFORME N° 097-2024-GRP-GRDS-DREP-UGEL-Y-AGI/EFI, presentado por el especialista en finanzas de la UGEL Yunguyo, sobre el presupuesto institucional de apertura programado en la partida 2.1.1.1.2.1 asignación de fondos para personal CAFAE, para el año 2021, la misma que trasciende a S/. 1.831,200.00 (un millón ochocientos treinta y uno con 00/100 soles).

Así mismo respecto a la ejecución presupuestal en la partida 2.1.1.1.2.1 asignación de fondos para personal (CAFAE), según reporte del proceso presupuestario del año 2021, ejecución de gasto del mes de enero a diciembre, a nivel de devengado se ha ejecutado el 100%.

Es todo en cuanto puedo informar para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente:

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UGEL YUNGUYO

Ing. Jesús Henry Rivera Cahuaya
JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
U.E. 308 EDUCACION YUNGUYO

HOJA DE ENVÍO N° 1659



Fecha : 04 OCT 2024

Hora : 16:05 h.

N° Exp. : 9647

Folios : 15

El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo
Trámite Urgente:

Destinatario:

ADM.	AGI	AGP	AAJ	RR.HH.	FINANZ.
PLANIF.	PLANILL.	NEXUS	ESCALAF.	CPPAD	COPROA

A/c. Area Gestión Institucional -

<input type="checkbox"/> Investigación e Informe	<input type="checkbox"/> Preparar respuesta al superior
<input type="checkbox"/> Coordinación	<input type="checkbox"/> Proyecto de Resolución
<input type="checkbox"/> Tramitación	<input type="checkbox"/> Representar
<input type="checkbox"/> Preparar respuesta	<input checked="" type="checkbox"/> Conocimiento
<input type="checkbox"/> Atender de acuerdo a lo solicitado	<input type="checkbox"/> Devolución
<input type="checkbox"/> Agregar en antecedentes	<input type="checkbox"/> Rectificar
<input type="checkbox"/> Difusión	<input type="checkbox"/> Archivo
<input type="checkbox"/> Opinión Legal	<input type="checkbox"/> _____

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UGEL YUNGUYO

Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR UGEL YUNGUYO
U.E. 306 EDUCACION YUNGUYO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



INFORME N° 097-2024-GRP-GRDS-DREP-UGEL-Y-AGI/EFI

A : Lic. Efraín CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO
 Ing. Jesús RIVERA CAHUAYA
Jefe del AGI

DE : Ing. Joel QUISPE YAPO
Especialista en Finanzas I.

ASUNTO : **SOBRE REQUERIMIENTO DE INFORMACION DE BENEFICIOS DE FONDOS PUBLICOS CAF AE, UGEL YUNGUYO**

REF. : a) OFICIO N° 0359-2024-GRP/GRDS/DREP
 b) MEMORANDO N° 001552-2024-GRP/GRDS
 c) MEMORANDO N° 001198-2024-GRP/GGR
 d) OFICIO N° 000743-2024-CG/OC2970

FECHA : Yunguyo, 04 de octubre del 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente e informar lo siguiente:

BASE LEGAL:

- Decreto Legislativo N° 1440, D. L. del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva la Ejecución Presupuestaria 2024.

ANALISIS:

- Que según el artículo 41 del DL N° 1440 numeral 41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.
- Que, en su numeral 12.7. de la Directiva de Ejecución Presupuestal; Durante el primer trimestre del año fiscal, el responsable de la administración del presupuesto en la Unidad Ejecutora de los pliegos del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, y el Jefe de la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces, en el caso de gobiernos locales, en coordinación con la Oficina de Administración del pliego, o la que haga sus veces, deben emitir la certificación del crédito presupuestario de los siguientes gastos que se planifiquen ejecutar por todo el año: a) De las Partidas de Gasto "Personal y Obligaciones Sociales", "Pensiones y Otras Prestaciones Sociales", "Otras Modalidades de Contratación de Personas Naturales" y "Practicantes, secigristas y similares" a ser ejecutado durante el año fiscal. Para el caso de los pliegos del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, la certificación del crédito presupuestario debe basarse en la información registrada en el AIRHSP, considerando el número de plazas ocupadas y plazas vacantes; así como la proyección de gastos correspondiente a los conceptos variables y ocasionales; y para el caso de los gobiernos locales, en la proyección anual de gasto correspondiente a su planilla de pagos actualizada, en tanto se implemente totalmente la migración de ésta última al AIRHSP.
- La oficina de Dirección con la hoja de envió N° 1646 de fecha 03 de octubre del 2024, deriva el OFICIO N° 0359-2024-GRP/GRDS/DREP, para emitir respuesta sobre requerimiento de información de beneficio de fondos públicos CAF AE; a la oficina de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 308 Educación Yunguyo correspondiente al año 2021.
- Al respecto la oficina de presupuesto en lo compete a sus funciones cumple con informar; el Presupuesto Institucional de Apertura programado en la partida 2.1.11.21 Asignación a fondos para Personal - CAF AE por el monto de S/. 1,831,200.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
 D.E. 308 EDUCACIÓN YUNGUYO
 Ing. JOEL QUISPE YAPO
 ESPECIALISTA EN FINANZAS I.
 C.I.P.N. 06450



TEREINTA Y UNO MIL DOCIENTOS CON 00/100 SOLES), aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2021-GR-GR PUNO. Presupuesto que fue certificado en el mes de enero del 2021 a solicitud del Área de Administración, en cumplimiento al numeral 12.7 de la Directiva de Ejecución Presupuestal, así como se ve en el reporte adjunto.

- En lo que corresponde a la solicitud de información, con relación al pago de beneficios de fondos públicos del CAFAE de la UGEL Yunguyo, escala que corresponde a los incentivos laborales, monto por persona de las transferencias al CAFAE, entre otros; debo informar que esa información lo administra y tiene en sus archivos el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores del sector Educación (SUB-CAFAE) Yunguyo, misma que esta aprobado con Resolución Directoral N° 0524-2021-UGEL-Y, de fecha 06 de mayo del 2021, el cual adjuntamos al presente en 03 tres folios.
- Asimismo, revisando el comportamiento de la Ejecución del presupuesto en el año 2021, en la partida 2.1.1.1.2.1 ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL, se evidencia que tiene un avance de ejecución del presupuesto del 100%.

CONCLUSIONES:

- Por lo antes señalado la oficina de presupuesto concluye; con informar; el Presupuesto Institucional de Apertura programado en la partida 2.1.11.21 Asignación a fondos para Personal - CAFAE por el monto de S/. 1,831,200.00 (**UN MILLON OCHOCIENTOS TEREINTA Y UNO MIL DOCIENTOS CON 00/100 SOLES**), aprobado con RER N° 003-2021-GR-GR PUNO, mismo presupuesto fue certificado en el mes de enero del 2021 a solicitud del Área de Administración, en cumplimiento al numeral 12.7 de la Directiva de Ejecución Presupuestal.
- En lo que corresponde a la solicitud de información por los documentos en la referencia, con relación al pago de beneficios de fondos públicos del CAFAE de la UGEL Yunguyo, escala que corresponde a los incentivos laborales, monto por persona de las transferencias al CAFAE, entre otros; debo informar que esa información lo administra y tiene en sus archivos el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores del sector Educación (SUB-CAFAE) Yunguyo, misma que está aprobado con Resolución Directoral N° 0524-2021-UGEL-Y.
- La ejecución presupuestal de la partida 2.1.1.1.2.1 ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL, compete al Área de Administración, junto con el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores del sector Educación (SUB-CAFAE) Yunguyo. Adjuntamos copia del PIA, RER N° 003-2021-GR-GR PUNO; copia de la Resolución Directoral N° 0524-2021-UGEL-Y, y 02 anexos Certificación; Ejecución de la partida CAFAE y documentos de la referencia en 13 folios.
- Recomienda, remitir el presente a la Oficina correspondiente para adjuntar información que falta.

Es cuanto informo a usted, para los fines del caso.

Atentamente,

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UGEL 003 EDUCACION YUNGUYO

Ing. JOEL QUISPE YAPO
FINANCISTA (RACIONALIZADOR)
CIP N° 10456

Ing. JOEL QUISPE YAPO
CIP N° 10456
ESPECIALISTA EN FINANZAS I



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

El Acuerdo Regional N° 134-2020-GRP-CRP de fecha 31 de diciembre de 2020, mediante el cual el Consejo Regional Rechaza la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021, y el oficio 001-2021-GR-PUNO/GRPPAT;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 31084, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2, asignándole al Gobierno Regional del Departamento de Puno la suma ascendente a MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DIECISÉIS Y 00/100 (1,978'069,016.00) SOLES por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 134-2020-GRP-CRP de fecha 31 de diciembre de 2020, el Consejo Regional Rechaza la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 31.3 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional, de Presupuesto Público, precisa que, en caso que el Consejo Regional no apruebe su presupuesto dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2 de la norma antes citada, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Puno durante el Año Fiscal 2021;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2021, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2021, y;

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Gobierno Regional del Departamento de Puno, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Gasto Corriente	1,611'022,603
Gasto de Capital	363'791,280
Servicio de la Deuda	3'255,133

Total	1,978'069,016
	=====

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado en versión electrónica por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 003 -2021-GR-GR PUNO

Puno, 04 ENE. 2021

ARTICULO 2°. - Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2021 del Gobierno Regional del Departamento de Puno, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Recursos Ordinarios	1,651'685,194
Recursos Directamente Recaudados	15'530,792
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	285'485,097
Donaciones y Transferencias	2'580,571
Recursos Determinados	22'787,362

Total	1,978'069,016
	=====

ARTICULO 3°. - Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2021, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4°. - La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Gobierno Regional del Departamento de Puno es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

ARTICULO 5°. - Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Agustín Loque Mayna
AGUSTÍN LOQUE MAYNA
GOBERNADOR REGIONAL (E)



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MARCO PRESUPUESTAL Vs CERTIFICADO
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE
(EN SOLES)

PLIEGO: 458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

UNIDAD EJECUTORA: 308 - REGION PUNO-EDUCACION YUNGUYO (001055)

RB	CAT.GASTO ESPECÍFICA DET	PIA	MODIF. PPTALES	PIM (a)	TOTAL CERTIFICADO (b)	SALDO (a - b)	% AVANCE (b / a)
00 RECURSOS ORDINARIOS							
5	GASTOS CORRIENTES	37,474,479.00	1,911,308.00	39,385,787.00	39,365,547.96	20,239.04	99.95
2.1.1.1.1.2	PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	684,253.00		684,253.00	683,298.10	954.90	99.86
2.1.1.1.1.3	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL PUBLICO)	377,354.00		377,354.00	376,605.20	748.80	99.80
2.1.1.1.2.1	ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL	1,831,200.00		1,831,200.00	1,831,200.00	0.00	100.00
2.1.1.1.2.99	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	125,000.00		125,000.00	125,000.00	0.00	100.00
2.1.1.2.1.1	PERSONAL NOMBRADO	18,183,593.00	302,780.00	18,486,373.00	18,473,865.42	12,507.58	99.93
2.1.1.2.1.2	PERSONAL CONTRATADO	9,448,407.00		9,448,407.00	9,443,592.17	4,904.83	99.95
2.1.1.2.2.1	ASIGNACIONES Y BONIFICACIONES PARA EL PERSONAL DEL MAGISTERIO	2,185,865.00	1,175,521.00	3,361,386.00	3,361,383.49	2.51	100.03
2.1.1.2.2.99	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	200.00		200.00	200.00	0.00	100.00
2.1.1.2.3.1	PERSONAL AUXILIAR DE EDUCACION	947,446.00		947,446.00	947,446.00	0.00	100.00
2.1.1.9.1.2	AGUINALDOS	606,936.00	600.00	607,536.00	607,536.00	0.00	100.00
2.1.1.9.1.3	BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	362,800.00		362,800.00	362,600.00	200.00	99.94
2.1.1.9.2.1	COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	112,282.00	244,174.00	356,456.00	356,324.58	131.42	99.96
2.1.1.9.3.1	ASIGNACION POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS	73,121.00	133,296.00	206,417.00	206,417.00	0.00	100.00
2.1.1.9.3.10	BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR REACTIVACIÓN ECONÓMICA		35,070.00	35,070.00	35,070.00	0.00	100.00
2.1.1.9.3.3	COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	486,467.00		486,467.00	486,467.00	0.00	100.00
2.1.1.9.3.99	OTRAS OCASIONALES	2,770.00		2,770.00	2,770.00	0.00	100.00
2.1.2.1.1.1	UNIFORME PERSONAL ADMINISTRATIVO	79,600.00		79,600.00	79,550.00	50.00	99.94
2.1.2.1.2.5	ENTREGA DE CUPÓN O VALE POR CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN	81,000.00		81,000.00	81,000.00	0.00	100.00
2.1.3.1.1.3	APORTES A LOS FONDOS DE PENSIONES	6,828.00	186,236.00	193,064.00	193,064.00	0.00	100.00
2.1.3.1.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	1,879,267.00	-166,379.00	1,712,888.00	1,712,149.00	739.00	99.96
PARCIAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 00		37,474,479.00	1,911,308.00	39,385,787.00	39,365,547.96	20,239.04	99.95

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
 DE EDUCACION YUNGUYO
 FMS - DEL MUNICIPIO DE YAPU
 FINANCIERA ADMINISTRADOR
 CIP N° 08496



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0524 -2021-UGEL-Y.

Yunguyo, 06 MAYO 2021

VISTOS, el Oficio N° 0340-2021-GRP-GRDS-DREP/DUGEL-Y, sobre constitución del SUB CAFAE de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, cada dos años los organismos de la administración pública, mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, constituirán el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo; dicho comité deberá promover el establecimiento de Sub Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios.

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN, se aprueba la DIRECTIVA N° 001-2002-SUNARP/SN, que establecen los criterios para la inscripción de los Comités y Sub Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de los organismos públicos.

Que, según lo establecido por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN, para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo, es título suficiente la presentación de la resolución expedida por el Titular del Pliego que constituye el SUB CAFAE, o resolución expedida por otro funcionario a quien se le haya delegado dicha atribución, debiendo acreditarse la delegación acorde a lo resuelto por el Tribunal Registral en la Resolución N° 1267-2010-SUNARP-TR-L.

Que siendo así, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 146-2021-GR-GR PUNO, de fecha 04 de mayo de 2021 se delegó al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo Lic. Efraín Condori Rivera, la facultad de constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE, de los trabajadores de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo – Unidad Ejecutora 308-1055: Región Puno – Educación Yunguyo, del pliego 458 Gobierno Regional de Puno, a fin de que se procesa a su inscripción conforme a Ley, para su funcionamiento y administración de los fondos.

En ese sentido, por RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0562-2019-UGEL-Y, de fecha 03 de mayo del 2019, esta entidad constituyó el SUB COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LOS TRABAJADORES DEL

SECTOR EDUCACION (Sub CAFAE-SE) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, cuya vigencia ha concluido conforme al Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, siendo necesario constituir uno en virtud de la delegación de facultades.

Estando a lo actuado por la Dirección de Sistema Administrativo II, visado por el jefe del Área de Gestión Pedagógica, Director del Sistema Administrativo II del Área de Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo;

De conformidad a la Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; TUO de la Ley N° 27444; Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Decreto Supremo N° 006-75-INAP; Decreto Supremo N° 097-82-PCM; Decreto de Urgencia N° 088-2001; Resolución Ministerial N° 067-87-ED y Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO el mandato del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores del sector educación (SUB-CAFAE) Yunguyo, constituido por la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0562-2019-UGEL-Y, de fecha 03 de mayo de 2019, expedido por la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, consecuentemente extinguida su vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONSTITUIR el SUB COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (SUB-CAFAE) de los trabajadores de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo– Unidad Ejecutora 308-1055: Región Puno – Educación Yunguyo, del pliego 458 Gobierno Regional de Puno; el mismo que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente	: Lic. Efrain CONDORI RIVERA	DNI. N° 01296825
	: Director de la UGEL Yunguyo	
Secretario Técnico	: Ing. Ronald Edwin CORI CHECALLA	DNI. N° 41151556
	: Responsable en Recurso Humanos	
Tesorero	: Econ. Félix Ramiro MOYA SANIZO	DNI N° 29685714
	: Técnico Administrativo I	

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

SUTEP Yunguyo	: Prof. Walter CHUQUITARQUE GONZALES	DNI N° 01315955
SITASE Yunguyo	: Sr. Carlos Alberto TONCONI ESPILLICO	DNI N° 40811547
SEDE ADMINISTRATIVA	: Ing. Martín ROJAS ROSAS	DNI N° 01850487

SUPLENTE:

Prof. Mario Indaleseo FRANCO ZAVALA	DNI N° 01776937
Sr. Mario JILAJA CACHI	DNI N° 01841506

ARTÍCULO TERCERO. - VIGENCIA. La Vigencia del Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores del Sector Educación (Sub CAFAE-SE) de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo será a partir de la fecha de emisión y por el tiempo que señala el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la inscripción ante la Oficina de Registros Públicos de la Región Puno, para su anotación correspondiente.

[Handwritten mark]

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
DE LA UGEL YUNGUYO



LO QUE TIENE EFICACIA A UN
PARA SU COMPLETACIÓN Y
FINES COMPLEMENTARIOS

[Handwritten signature]
LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA
TECNICO ADMINISTRATIVO
TRÁMITE DOCUMENTAL
JE. DIRECCIÓN DE REGISTRO

[Handwritten mark]

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
EJECUCIÓN DE GASTOS
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE
(EN SOLES)

EGO: 458- GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
IDAD EJECUTORA: 308 - REGION PUNO-EDUCACION YUNGUYO (001055)

RB ESPECIFICA DET	PIA (1)	MODIFICACIONES (2)	PIM (3)	DEVENGADOS (4)	SALDO PRESUPUESTAL (3) - (4)	AVANCE DE EJEC / PPTO		
						APERTURA (4) / (1)	MODIFICADO (4) / (3)	
00 RECURSOS ORDINARIOS								
5 2.1. 1. 1. 2. 1 ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL	1,831,200	0	1,831,200	1,831,200.00	0.00	100.00	100.00	100.00
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 00	1,831,200	0	1,831,200	1,831,200.00	0.00	100.00	100.00	100.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 308:	1,831,200	0	1,831,200	1,831,200.00	0.00	100.00	100.00	100.00

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
ING. JUAN CARLOS VILLALBA
10/04/2024



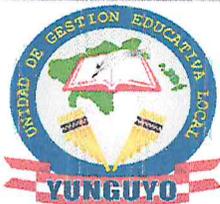
HOJA DE ENVÍO N° 1646

Fecha : 03 OCT 2024

Hora : 11:20 a.m.

N° Exp. : 9647

Folios : 05



El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo

Trámite Urgente:

Destinatario:

MUY URGENTE

ADM.	AGI	AGP	AAJ	RR.HH.	FINANZ.
PLANIF.	PLANILL.	NEXUS	ESCALAF.	CPPAD	COPROA

A: AGI : FINANZAS

<input type="checkbox"/> Investigación e Informe	<input type="checkbox"/> Preparar respuesta al superior
<input type="checkbox"/> Coordinación	<input type="checkbox"/> Proyecto de Resolución
<input type="checkbox"/> Tramitación	<input type="checkbox"/> Representar
<input checked="" type="checkbox"/> Preparar respuesta	<input type="checkbox"/> Conocimiento
<input type="checkbox"/> Atender de acuerdo a lo solicitado	<input type="checkbox"/> Devolución
<input type="checkbox"/> Agregar en antecedentes	<input type="checkbox"/> Rectificar
<input type="checkbox"/> Difusión	<input type="checkbox"/> Archivo
<input type="checkbox"/> Opinión Legal	<input type="checkbox"/> _____

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
 JOEL YUNGUYO

Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA
 DIRECTOR UGEL YUNGUYO
 U E: 308 EDUCACION YUNGUYO

5



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
 UNIDAD EJECUTORA 308
 OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

5F 03 OCT 2024

EXPEDIENTE N° 9647

HORA: 9:17 am FIRMA:

Puno, - 5 SEP 2024

OFICIO N° 359 -2024-GRP/GRDS/DREP

SEÑOR : Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO

YUNGUYO.

ASUNTO : Remitir Información

REF. : MEMORANDO N° 001552-2024-GRP/GRDS
Expediente N° 28362-2024

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de manifestarle que adjunto al presente remito el documento mencionado en referencia, el mismo que consta de tres (03) folios útiles, derivado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, quien peticiona el requerimiento de información de beneficios de Fondos Públicos CAFAE UGEL Yunguyo; al respecto esta Dirección dispone tomar conocimiento del caso y alcanzar la información correspondiente al Órgano de Control de la Municipalidad de Yunguyo tal cual exhorta la GRDS del GORE PUNO.

Con mis consideraciones distinguidas.

Atentamente,



Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

c.c.

Archivo

EAAA/DREP

Gip.sec





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 28 de Agosto del 2024

MEMORANDO N° 001552-2024-GRP/GRDS

PARA : **EDSON DE AMAT APAZA APAZA**
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE INFORMACION DE BENEFICIOS DE FONDOS PUBLICOS CAF AE, UGEL YUNGUYO..

REF. : a) MEMORANDO 001198-2024-GRP/GGR (27AGO2024)
b) OFICIO N° 000743-2024-CG/OC2970

FECHA ELAB. : Puno, 28 de Agosto de 2024

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia a) y b), en donde el Gerente General Regional y el Jefe de la Oficina del Órgano de Control Institucional del GORE Puno, requieren la atención a la solicitud de información, con relación al PAGO DE BENEFICIOS DE FONDOS PUBLICOS del CAF AE de la UGEL YUNGUYO; En virtud a lo expuesto, a través de vuestro despacho sírvase remitir el presente a la UGEL YUNGUYO, exhortándose que la información solicitada sea remitida en el breve plazo posible, al Órgano de Control de la Municipalidad Provincial de Yunguyo. Adjunto documento de la referencia en dos (02) folios.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
MARCO ANTONIO GUZMÁN CHIPANA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

28362



MGC/rss
cc.:





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GOBERNACIÓN REGIONAL

GERENCIA GENERAL
REGIONAL



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Cargo: Gerente General Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.08.2024 15:42:33 -05:00

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho”

Puno, 27 de Agosto del 2024

MEMORANDO N° 001198-2024-GRP/GGR

PARA : C.D. MARCO ANTONIO GUZMÁN CHIPANA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE INFORMACION DE BENEFICIOS DE FONDOS
PUBLICOS CAFAE, UGEL YUNGUYO.

REFERENCIA : OFICIO N° 743-2024-CG/OC2970 DE 26 DE AGOSTO DE 2024
PROVEIDO 023086-2024-GRP/GGR (27AGO2024)

Me dirijo a usted con relación al asunto, para trasladar el documento de la referencia, referido al requerimiento de información relacionada al pago de beneficios de fondos públicos CAFAE de la UGEL YUNGUYO, la misma que debe ser remitida al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincia de Yunguyo. Se adjunta los antecedentes en forma virtual.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

JMC/atf
cc.:



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Yunguyo, 26 de Agosto de 2024

OFICIO N° 000743-2024-CG/OC2970

Señor:
Richard Hancco Soncco
Gobernador Regional de Puno
Gobierno Regional Puno
Jiron Deustua 356
Puno/Puno/Puno

Asunto : Solicito Información.

Referencia : a) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 22°, literales a).
b) Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, artículo 9°, literal m).

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en virtud al marco de la normatividad citada en la referencia a) y b), donde se establece que es atribución de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional "(...) *Tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, aun cuando sean secretos; así como requerir información a particulares que mantengan o hayan mantenido relaciones con las entidades (...)*"

Al respecto, solicito que a través de su despacho se disponga a quien corresponda, **remita en el plazo más breve**, la siguiente información documentada:

1. Documento de Solicitud de parte del Gobierno Regional Puno a la UGEL Yunguyo, referente a la programación de beneficios de fondos públicos CAFAE correspondiente al periodo 2021.
2. Formato 8: Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, escala correspondiente a los incentivos laborales, remitidos por la UGEL Yunguyo.
3. Formato 9: Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, monto por persona de las transferencias al CAFAE, remitidos por la UGEL Yunguyo
4. Resolución Ejecutiva Regional n.° 003-2021-GR-GR PUNO de 4 de enero de 2021 y sus anexos, correspondiente a la UGEL Yunguyo.
5. Ordenanza Regional n.° 01-2017-GR PUNO-CRP y sus anexos, correspondiente a la UGEL Yunguyo.

Agradeceré remitir la información directamente a la Oficina del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, ubicado en el Jr. Zepita N° 112, cuarto piso de la Ciudad de Yunguyo o a la mesa de partes virtual de la Contraloría General de la República con enlace <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/> y a los correos: vmamani@contraloria.gob.pe y fanycalisaya@contraloria.gob.pe, para efectos de coordinación se facilita el celular: 973195715.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Victor David Mamani Canaza

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Yunguyo
Contraloría General de la República

(VMC/amv)
Nro. Emisión: 00245 (2970 - 2024) Elab:(U20666 - 2970)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KNWVFRU**

